

DECRETO N°

4430

TEMUCO,

07 DIC. 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4290 de fecha 28.11.2022, que decreta a partir del 27 de noviembre de 2022 situación de emergencia en la comuna de Temuco, a causa de la ocurrencia de un siniestro en recinto de Salud Municipal CESFAM Pueblo Nuevo.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4290 de fecha 28.11.2022, a causa de la ocurrencia de un siniestro en recinto de Salud Municipal CESFAM Pueblo Nuevo, el Departamento de Salud Municipal de Temuco requiere agilizar la adquisición de bienes y servicios de necesidad inmediata, y disponer presupuesto para ello.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
 DISMINUCIÓN**

22.04.011	Rep. y Acc. para Mant. y Rep. De Vehículos	M\$	16.550
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y útiles diversos	M\$	17.020
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	M\$	5.727
22.06.006	Mant. y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	25.462
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	22.000
22.09.006	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	1.500

TOTAL DISMINUCIÓN M\$ 88.259

**GASTOS
 AUMENTO**

22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	8.000
22.04.013	Equipos Menores	M\$	31.297
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	25.462
22.08.002.001	Serv. Vigilancia Gest. Propia	M\$	15.000
22.08.007.004	Vehículos-Servicio de Traslado	M\$	7.000
22.09.002	Arriendo de Edificaciones	M\$	1.500

TOTAL AUMENTO M\$ 88.259

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ GOFRE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / CVF / MSR / dvv
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal


 DIRECCIÓN DE CONTROL


 V&B